

por Combieniente,
y de viame si lo me
há de dar el Contri-
mar, dicha Comig-
nacion, para en
la Villa de xparte
al N. Intend. del
Departam. Comis.
me tiene manda-
do.

Dios que a Dm.
m. a. Caravaca
5 de Julio de 1800.

J. de Souza



J.º Maxiano de Mendoza.